

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.937-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 22.750).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 6 KV., de 600 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa «Electra Orteñana», y con término en la estación transformadora a instalar en la estación depuradora de aguas situada en el lugar de Fontela-Santiago de Cuiña, del Ayuntamiento de Ortigueira, de 50 KVA., relación de transformación 6.000 ± 5 %/380-220 voltios, que son propiedad del Ayuntamiento de Ortigueira, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña 3 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—3.224-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente 18.658.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Baños de Río Tobía, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo «Alpac» LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 124 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea de circunvalación y final en el centro de transformación que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Baños de Río Tobía, denominada «Norte», tipo interior, con transformador de 250 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 Vts..

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—3.240-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente 18.656.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo «Alpac» LAC/28 de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, en Baños de Río Tobía. Tendrá una longitud total de 18 metros, con origen en el apoyo número 87 de la línea «ETD Arenzana-

Central Anguiano» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Baños de Río Tobía denominada «Depósito», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—3.245-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente AT-18.657.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Baños de Río Tobía, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo «Alpac» LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de siete metros, con origen en el apoyo número 10 de la línea de circunvalación y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Baños de Río Tobía, denominada «Escuelas», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—3.242-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 934-109, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización para instalar línea a 5.000 V. y centro de transformación de 15 KVA., en Santianes, Lieres (Siero), y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo IV de igual Decreto, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha ha resuelto:

Autorizar a «Ercosa, S. A.», el establecimiento de línea eléctrica aérea, a 5.000 V., de 1.000 metros de longitud, hilo de cobre de 9,62 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de porcelana soporte rígido, postes de madera.

Centro de transformación de 15 KVA., relación de tensiones 5 ± 5 %/0.230-0.133 V., tipo intemperie.

La finalidad de la instalación es: Servicio a traida de aguas en el río Nora.

Aprobar proyecto de ejecución de la instalación arriba señalada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe.—3.529-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 25.215, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar línea eléctrica de transporte de energía eléctrica aérea, a 23 KV., y acondicionamiento de 20 centros de transformación a 23 KV., y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea eléctrica de transporte de energía eléctrica aérea, a 23 KV. (provisionalmente a 10 KV.), cable Al-ac, de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio número 1.503 de «Esperanzas», apoyos metálicos galvanizados «Mades», series «Pino», «Alamo» y «Acacias».

Acondicionamiento de 20 centros de transformación a 23 KV. La finalidad de la instalación es: Mejorar el servicio a zona de Ceares-Cabuénos-Infanzón, término municipal de Gijón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe.—3.529-B.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2932-1969, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Joaquín González Carrasco del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín González Carrasco, condenado en Consejo de Guerra ordinario de Aviación, por sentencia de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las penas de un año y seis meses de presidio menor y diez meses de prisión menor, como autor de un delito de robo y otro de depósito de armas, respectivamente, apreciándose, en cuanto al primero de los delitos, las circunstancias agravantes del número dos del artículo ciento noventa y cuatro del Código de Justicia Militar y número trece del artículo diez del Código Penal común, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos los artículos novecientos ochenta y nueve y siguientes del Código de Justicia Militar, así como los informes favorables a la concesión de la expresada gracia, emitidos por la autoridad judicial y el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en indultar a Joaquín González Carrasco del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Aire,
JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de noviembre de 1969

Divisa convertibles	J. M. D. O.	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,909	70,119
1 dólar canadiense	65,010	65,205
1 franco francés	12,539	12,576
1 libra esterlina	167,561	168,065
1 franco suizo	16,219	16,267
100 francos belgas (*)	140,704	141,127
1 marco alemán	18,949	19,006
100 liras italianas	11,159	11,192
1 florin holandés	19,404	19,462
1 corona sueca	13,515	13,555
1 corona danesa	9,331	9,359
1 corona noruega	9,783	9,812
1 marco finlandés	16,641	16,691
100 chelines austriacos	270,064	270,876
100 escudos portugueses	245,727	246,486

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puente Nuevo-Villavieja (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto del C. L. reformado, del Km. 28 de la carretera de Vegadeo-Pontevedra, por Villargondurje a Veiga de Galegos, en el pueblo de Villarín-Judán.

Extracto de edicto que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria del día de hoy, con el quórum reglamentario, se acordó la expropiación y ocupación, con los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos necesarios, únicos no cedidos voluntaria y gratuitamente por los propietarios, de los bienes y derechos que se citan a continuación, señalando las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para el levantamiento del acta previa en las fincas objeto de expropiación afectadas por el proyecto del C. L. reformado del «Km. 28 de la carretera de Vegadeo-Pontevedra, por Villargondurje a Veiga de Galegos», en el pueblo de Villarín-Judán.

Terrenos a ocupar

1. «Tallos Grandes». Parcela 22 del polígono 70 del Catastro de Rústica. Superficie a ocupar, 150 metros cuadrados. Propietario, Herederos de Antonio Rey Fretjo.
2. «Tallón». Parcela 114 del polígono 70 del citado Catastro. Superficie a ocupar, 200 metros cuadrados. El mismo propietario.
3. «Tallos Grandes». Parcela 25 del polígono 70 del Catastro. Superficie a ocupar, 130 metros cuadrados. Propietario, don Antonio Fernández Lourido.
4. «Vergel». Parcela 112 del polígono 70 del repetido Catastro. Superficie a ocupar, 100 metros cuadrados. Propietaria, doña Manuela Fernández Lourido.

Puente Nuevo, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso Rodríguez.—7.523-A.